

Nº Interno: 465192

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

18 JUN 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62052

SANTIAGO, 03 de Junio de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62052  
VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente  
Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº  
144938 del 30/05/2013

TENIENDO PRESENTE: a) que, la  
solicitante cumple con los requisitos contemplados en los  
artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero  
de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este  
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el  
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar  
dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la  
causal contemplada en el Nº 5 del artículo 64 de dicho  
Decreto Ley, por incumplimiento al no comparecer  
oportunamente ante la autoridad receptora a conocer el  
estado de la tramitación; c) que, sin perjuicio de ello, y  
atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el  
otorgamiento de la visación de residencia aludida en el  
inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya  
indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta  
44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
los artículos Nºs 13, 80, 135 inciso 2º, 136, 138 Nº 5,  
141 inciso 3º y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado  
por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de  
1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del  
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 5 del  
artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2º,  
ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia  
Definitiva presentada por la extranjera:

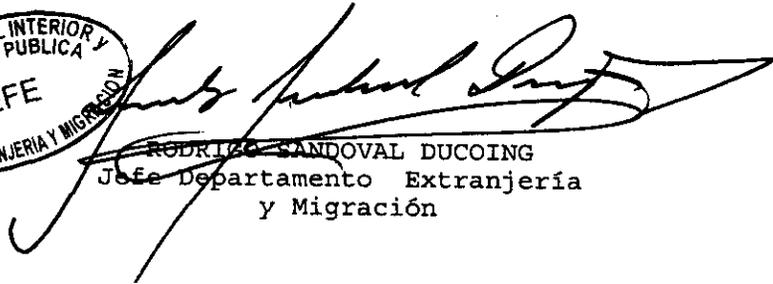
Doña Margarita Cristina SABROSO RIVERA  
RUN: 22.402.374-K

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la  
condición de Titular, a la extranjera precedentemente  
individualizada, por el período de un año, contado desde  
la fecha en que se estampe dicha visación en su  
pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos  
correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de  
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del  
Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá  
poner su pasaporte a disposición de la autoridad  
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con  
el objeto de estampar la visación que en este acto se  
otorga.

- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería  
y Migración



RSD/MCPR/MI  
[205] 03/06/2014